

RESOLUCIÓN SAF MPF N°46/2023.

Mendoza, 11 de Mayo de 2023.

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos n° 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Coordinación General N° 50/2022 y N° 135/2022, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2023-01585631- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor de MILLAN S.A.** correspondiente a servicios de gastronomía requeridos por el Ministerio Público Fiscal de Mendoza.

Que en Orden 2 y 3 obran comunicaciones por correo electrónico mantenidas con la Oficina de Ceremonial y Protocolo del MPF a quienes se les solicitó antecedentes respecto a la contratación del servicio de gastronomía cuyo pago debe ser tramitado como reconocimiento de gasto por legítimo abono.

Que en Orden 4 glosa el requerimiento efectuado por el Procurador General para la contratación de una cena para tres personas en Bodega Los Toneles, en fecha 15 de Diciembre de 2022, en el marco de visitas oficiales.

Que en Orden N° 7 se agrega Tique Factura "B" N° 03613-00010869 emitida en fecha 15/12/2022 por la firma MILLAN S.A., por servicio de 3 cenas a un precio unitario de \$10.095, cada una, totalizando un monto de \$30.285,00 (PESOS::TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100), con la firma ológrafa del Procurador General y firma en GDE de la Responsable de Ceremonial y Protocolo del MPF.

Que en Orden 9 se encuentra agregado Volante de Imputación Preventiva N° 238/2023, debidamente intervenido.

Que en Orden 25 glosa Dictamen N° 18/2023 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 10/05/2023, el cual concluye "... *previo al reconocimiento de gastos aquí tramitado, se incorpore nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación, o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado, requisito formal previsto en el inciso 5) del artículo 151° del Decreto N° 1.000/2015 reglamentario de la Ley N° 8706 ....*"

Que atento al momento en el año que se remitió la factura (28/12/22) y en función de los eventos de fin de año que se debieron atender y el cierre de ejercicio

EX-2023-0349751 -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

económico no se pudo hacer frente ni comprometer oportunamente la erogación con cargo a los créditos de las partidas del ejercicio 2022.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

**RESUELVE:**

**I) RECONOCER EL GASTO** a favor de la firma **MILLAN S.A, PROV N°22766**, servicios de gastronomía requeridos por el Ministerio Público Fiscal de Mendoza, por la suma de \$30.285,00 (PESOS: TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100) correspondiente Tiquet Factura "B" N° 3613-00010869 emitido en fecha 15/12/2022.

**II) ESTABLECER** que el total de la presente erogación, es decir, la suma de **\$30.285,00 (PESOS: TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES - 413.01- Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

**III) AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

**IV) AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, el Tiquet Factura presentado, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-**

ff/JJF



LIC. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza